



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Siete de marzo de dos mil veintidós

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. (BBVA)
Demandado	Rufino Muñoz Córdoba cónyuge supérstite de Geaned Abuchar Palacio y Herederos Indeterminados
Radicado	05837 31 03 001 2021 00176 00
Decisión	Designa Curador

Vista la publicación del edicto realizada en el Registro Nacional de personas emplazadas, se observa que se encuentra surtido en legal forma el emplazamiento reglado en el artículo 10 del Decreto 806/2020, sin que comparecieran los emplazados herederos indeterminados de Geaned Abuchar Palacio, a notificarse del auto del 28 de enero de 2022, que libró mandamiento de pago.

De conformidad con el numeral 7º del artículo 48 Ibídem, se designa a la doctora **OSNAY DEL CARMEN CUESTA CUESTA**, quien se localiza en la carrera 13, con calle 100 Nro. 100-33 Centro Comercial Don Diego de Turbo, correo osnaycuesta@hotmail.com como curadora Ad-Litem para que represente a los emplazados herederos indeterminados de Geaned Abuchar Palacio.

En consecuencia, comuníquese dicha designación en la forma prevista en el artículo 49 del CGP., advirtiéndosele que el desempeño del cargo es de forma gratuita y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo de que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del acuerdo 1852 de 2003, en su inciso 3º, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fija al auxiliar de la justicia como gastos de curaduría, la suma de \$150.000,00, valor que el despacho considera necesario, para cumplir a cabalidad la labor para la cual fue designado.

La apoderada tendrá acceso al expediente a través del siguiente vinculo.

[05837-31-03-001-2021-00176-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2021-00176-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c139ab1958ef0184eedc77a122ff12fe80607490da8b9bc60aa164f33b69ca4**

Documento generado en 07/03/2022 02:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>